



Universidad Nacional de Lanús

028 / 03

Lanús, 02 ABR 2003

VISTO, el Decreto 435/03, la Resolución N° 259/03 del CIN y las declaraciones periodísticas de Rectores miembros del mismo, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 435/03 le otorga por primera vez a la UNLa. desde su creación en 1996, recursos específicos para construcción a fin de solucionar el problema de necesidades de infraestructura para cumplir con su función;

Que de esta forma el Poder Ejecutivo en el uso de sus atribuciones, realizó una reparación histórica a las Universidades Nacionales de Lanús y de Tres de Febrero;

Que en el ámbito del CIN, el piso mínimo de \$ 10.000.000 necesario para el funcionamiento de una Universidad se ha explicitado en forma reiterada;

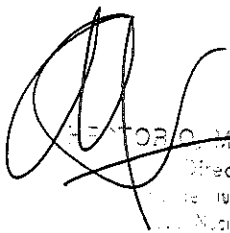
Que el Decreto otorga los recursos necesarios para llegar a dicho monto mínimo a las Universidades Nacionales de Lanús y de Tres de Febrero;


Que el propio Secretario de Políticas Universitarias reconoció ante la presencia de siete rectores de las Universidades comprendidas dentro del PROUN el retraso presupuestario que sufría la Universidad Nacional de Lanús;

Que el CIN en su resolución N° 259/03 califica de arbitraria la asignación de fondos a las Universidades Nacionales de Lanús y de Tres de Febrero;

Que tanto la Resolución del CIN N° 259/03 en sus considerandos como las declaraciones periodísticas de rectores de Universidades Públicas y aseveraciones de medios de prensa tergiversan maliciosamente la realidad sobre la distribución presupuestaria del Sistema Universitario, así como desconocen los verdaderos motivos del refuerzo presupuestario para la UNLa.;

Que se acusa públicamente de arbitrario, ausente de razones y de clientelismo político el refuerzo presupuestario otorgado por el Poder Ejecutivo a las Universidades Nacionales de Lanús y de Tres de Febrero y se obvia suspicazmente mencionar el refuerzo de 1.500.000 de pesos otorgado por el mismo Decreto al Centro de Estudios de Junín dependiente de la UBA y de la Universidad de La Plata;


ROBERTO MUZZORAPPA
Director
de Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

028/03

Que se obvia mencionar que nunca existieron ni existen pautas objetivas para la distribución de los 1.821.020.536 de pesos del presupuesto global universitario a pesar de haber sido solicitadas por la Cámara de Diputados reiteradamente;

Que la UNLa es junto a la Universidad Nacional de Tres de Febrero la que en el presupuesto 2002 tuvo el menor presupuesto;

Que desde su creación en 1996, la UNLa. no recibió presupuesto alguno para adquisición de terrenos ni para edificar;

Que las instalaciones que tiene la UNLa. fueron conseguidas a través de gestiones propias realizadas ante el Poder Legislativo que transfirió a través de leyes nacionales los terrenos y sus edificios que debían ser reciclados;

Que la UNLa. y la Universidad Nacional de Tres de Febrero se ubican en el primer anillo del conurbano bonaerense con 3.000.000 de habitantes en su zona de influencia, siendo dos de los distritos más densos del país y por lo cual se han establecido exámenes de ingreso, cursos de admisión y cupos por razones presupuestarias y de infraestructura. A pesar de ello, la UNLa cuenta con 6.200 alumnos regulares sin contar los 2.600 inscriptos para el año 2003;

Que solo Lanús en 48 km² tiene 650.000 habitantes que supera la población de tres provincias argentinas;

Que el refuerzo legalmente otorgado por el Poder Ejecutivo en el uso de sus atribuciones se transparenta en el presupuesto y se ejecuta por la ley de Administración Financiera;

Que la UNLa rechaza todo presupuesto que no sea públicamente otorgado y transparentado en su ejecución. Por dicha razón la UNLa rechazó el convenio de disposición de fondos de terceros, generados en la falta de pago de los aportes previsionales, perjudicando directamente al Sistema Previsional por 200.000.000 de pesos y que en forma arbitraria se distribuyeron entre las Universidades cuyos Rectores hoy realizan acusaciones;

ROBERTO S. MUZZI PAPPA
Director
Facultad de Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

028 / 03

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar la resolución 259/03 del CIN.

ARTICULO 2º: Solicitar al Presidente del CIN que explicita los criterios objetivos por los cuales se distribuyó el presupuesto de 1.821.020.536 pesos que se otorgaron al conjunto de las Universidades.

ARTICULO 3º: Comunicar a la Comunidad Universitaria de Lanús la distribución presupuestaria del Sistema Universitario en su conjunto y la inexistencia hasta el día de hoy de pautas objetivas.

ARTICULO 4º: Poner en conocimiento de la presente resolución a las Universidades Nacionales.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº 028 / 03

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

HECTOR D. MUZZORAPPA
Consejo Superior
Facultad de Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS